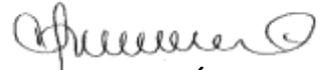


Auto Sustanciación No. 175
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00181
Demandante: YENIFER SIERRA HERNADEZ
Demandado: TOMAS DARIO TOBON ROMAN

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2022. Se le informa a la señora juez que, obra solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante la cual, requiere se corrija el nombre del menor **ANTHONY KLEYDER TOBON SIERRA**, habida cuenta que, la Sentencia N.º 010 del veintiuno (21) de febrero de 2022, individualizo al mismo como JUAN SEBASTIÁN MORALES RODRÍGUEZ. Pasa al Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

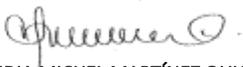
Verificada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, respecto al yerro cometido en la Sentencia N.º 010 del veintiuno (21) de febrero de 2022 que, en su parte inicial individualizo incorrectamente al menor alimentario como JUAN SEBASTIÁN MORALES RODRÍGUEZ, bastara con aclararse que, **para todos los efectos legales** la referida sentencia hace mención al menor **ANTHONY KLEYDER TOBON SIERRA** hijo de los señores **YENIFER SIERRA HERNADEZ y TOMAS DARIO TOBON ROMAN** y no de JUAN SEBASTIÁN MORALES RODRÍGUEZ como inicialmente se señaló.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 del 7 de marzo de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co